



DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

ANEXO 1

Dictamen sobre la Solicitud de modificación de dos cargos del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

9 de octubre de 2019 *

** Modificado con base en los acuerdos adoptados en la sesión extraordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional celebrada el 18 de octubre de 2019.*

Modificado con base en los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 31 de octubre de 2019.

DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DOS CARGOS DEL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS.

PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional Electoral (INE) es un organismo que ha experimentado cambios en su estructura y funcionamiento; estas adecuaciones tienen como propósito conseguir un diseño organizacional más eficiente, acorde con las atribuciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) le ha conferido.

De manera particular, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP) es uno de los órganos ejecutivos responsables de las atribuciones que la Constitución, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y la Ley General de Partidos Políticos le confieren al Instituto y que, en este caso, presenta una propuesta de modificación de dos cargos del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional (Catálogo del Servicio).

Los criterios utilizados en la elaboración del presente Dictamen están orientados a la consecución de los fines y funciones sustantivas del INE, valorando la pertinencia de modificar los cargos del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN).

Así, la solicitud de la DEPPP considera lo dispuesto por los artículos: 41, Fracción V, Apartado A de la Constitución; artículo 30, numeral 2 de la LGIPE; artículo 36 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto), y 17, 18 y 21 de los Lineamientos para la Actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional (Lineamientos).

El Dictamen está estructurado de la siguiente forma:

1. **Justificación y fundamentación de la propuesta** de modificación de un cargo del SPEN.
2. **Análisis sobre la procedencia o no de la actualización del Catálogo del Servicio.**
3. **Valoración de la DEA sobre la viabilidad presupuestal de la propuesta,** considerando la actualización del Catálogo del Servicio.

4. **Resultado del Dictamen** para determinar la procedencia de la propuesta de la DEPPP.

1. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Con el propósito de conformar el Dictamen para analizar la procedencia de la propuesta de modificación de dos cargos del SPEN en la DEPPP, se consideró como marco de referencia a las funciones sustantivas del Instituto Nacional Electoral, los motivos y fines del SPEN, las atribuciones de la DEPPP y la solicitud.

La responsabilidad fundamental que le confiere la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* al INE, en su artículo 41, fracción V, es la función estatal para organizar elecciones federales, así como organizar, en coordinación con los organismos electorales de las entidades federativas, las elecciones locales en los estados de la República y la Ciudad de México.

Los Apartados A, B, y D de la fracción en comento, establecen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los organismos públicos locales. El INE es la autoridad en la materia, que cuenta en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. En este sentido, la ley determina las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos, las relaciones de mando entre éstos, así como la relación con los organismos públicos locales. **Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones.**

En tanto, el SPEN comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del INE y de los organismos públicos locales de las entidades federativas en materia electoral. El INE **regulará la organización** y funcionamiento de este Servicio.

Por otra parte, la LGIPE en su artículo 30 señala las disposiciones previstas en la Constitución para que el INE sea el depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones. Igualmente, dispone cuales son los fines que debe perseguir el Instituto, destacando los de **preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos y administrar los tiempos del Estado en radio y televisión (párrafo 1, incisos b y h).**

Asimismo, el párrafo 3 del artículo 30 de la LGIPE señala que, para el desempeño de sus actividades, el Instituto y los Organismos Públicos Locales contarán con **un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio Profesional Electoral Nacional** que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General.

En los artículos 55 de la LGIPE y 46 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (Reglamento) se establecen las atribuciones para la DEPPP. En suma, la DEPPP es la responsable de ejecutar las atribuciones inherentes a las prerrogativas, a los partidos políticos y a la administración de tiempos en radio y televisión, habida cuenta que la Constitución concede al Instituto la obligación de contribuir al desarrollo de la vida democrática, asegurando, entre otros aspectos, la labor de velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.

Por otro lado, tal y como se señaló anteriormente, la LGIPE prevé que el Estatuto establezca las normas para formar el Catálogo del Servicio. Además, la propia LGIPE, en el Artículo 57, le otorga a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN) la atribución de integrar y actualizar dicho Catálogo, para aprobación de la JGE. A su vez, el Estatuto señala al Catálogo del Servicio como el documento que establecerá la denominación, clasificación, descripción, perfil y demás elementos de los cargos y puestos que integran el SPEN. En este sentido, los Lineamientos tienen por objeto regular la actualización del Catálogo del Servicio, de conformidad con lo establecido en el Estatuto.

Por tal motivo, la estructura de cargos y puestos del SPEN en el INE debe responder a dos exigencias básicas: primeramente, debe guardar una correspondencia apegada íntegramente a las atribuciones constitucionales conferidas al Instituto, y, por otro lado, permitir un desarrollo continuo de las actividades programadas para las áreas del Instituto. Este último criterio es relevante en la medida en que, si bien las plazas del SPEN son las responsables de dar cumplimiento a las funciones sustantivas del Instituto, también deben formar parte de una estructura ordenada del órgano ejecutivo/técnico respectivo.

A partir de lo expuesto, se realizó el análisis de la solicitud planteada por la DEPPP. El 31 de mayo de 2019, mediante oficio **INE/DEPPP/DE/CGS/3335/2019**, solicitó la modificación de seis cargos en el Catálogo del Servicio, mismo que se dictaminó favorable por parte de la DESPEN, mientras que la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional (CSPEN) consideró que la modificación del cargo de Subdirectora / Subdirector de Planeación y Gestión de Transmisiones no contaba

con el sustento necesario para actualizar el rubro de escolaridad, razón por la cual no fue incluida en el Acuerdo INE/JGE116/2019 de la JGE de fecha 20 de junio de 2019. Lo anterior motivó que la DEPPP enviara el 8 de octubre de los corrientes, el alcance INE/DEPPP/DE/DAGT/9157/2019 dónde reitera la solicitud de modificación del cargo y funda y motiva las modificaciones al perfil académico del cargo.

Con base en lo anterior, la DEPPP remitió las justificaciones que sustentan la solicitud de modificación del cargo (1) de la Subdirección de Planeación y Gestión de Transmisiones y la solicitud de modificación del cargo (2) de la Jefatura de Departamento de Elaboración de Pautas y Gestión de Transmisiones.

Es por ello que esta Dirección Ejecutiva retomó la propuesta de la DEPPP sobre dichos cargos:

Núm.	Denominación Cargo	Movimiento a realizar
1	Subdirectora / Subdirector de Planeación y Gestión de Transmisiones	Modificación en Cédula del Catálogo de Cargos y Puestos del SPEN y cambio de Perfil.
2	Jefa/ Jefe de Departamento de Elaboración de Pautas y Gestión de Transmisiones	Cambio de Perfil.

Las modificaciones a la escolaridad presentadas en este momento, son en adición a las modificaciones de las funciones y competencias que se dictaminaron en el mes de junio del año en curso, principalmente en el caso de la Subdirección.

A continuación, se transcribe la solicitud de la DEPPP:

“ ...

En lo que se refiere a la modificación del perfil de la Subdirección de Planeación y Gestión de Transmisiones, en particular en lo relativo al área académica de la licenciatura con título, exigida dentro de los requisitos académicos y de acuerdo con lo establecido en los artículos 18, fracción IV, y 21, fracción IV de los Lineamientos para la Actualización del Catálogo de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, se solicita realizar el siguiente cambio:

Requisitos académicos	Dice	Debe decir
Área académica	Ciencias de la Comunicación, Derecho, Ciencia Política, Administración Pública, Sociología o áreas afines.	Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Administración Pública, Economía o Actuaría.

De conformidad con el artículo 24 de los Lineamientos, le planteo la justificación del cambio solicitado:

1. En primer lugar, es importante señalar que derivado de la reestructura de la DEPPP, en septiembre de 2017, se modificaron y se precisaron las funciones de la Subdirección. Además, con la instrumentación del Sistema Integral de Administración de los Tiempos del Estado (SIATE) y sus subsistemas quedó de manifiesto la necesidad de contar con conocimientos que permitan generar, supervisar, analizar y validar la elaboración de modelos de pautas y órdenes de transmisión, así como proponer e innovar en el desarrollo de escenarios no previstos por el tipo de coincidencia en procesos ordinarios y extraordinarios concurrentes de distinto nivel de gobierno, así como la participación mediante coaliciones, candidaturas comunes, partidos políticos y candidaturas independientes con un número de partidos políticos locales en constante cambio. Esto supone la capacidad de conocer el proceso para la interpretación y utilización de insumos como los mapas de cobertura, proporcionados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), los mapas poblacionales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y el marco geográfico electoral del Registro Federal de Electores. En consecuencia, se debe garantizar el conocimiento teórico y aplicado de las herramientas analíticas acordes con ello.

2. A continuación, se presentan las funciones establecidas en la cédula de puesto correspondiente, misma que se adjunta:

No.	Funciones propuestas*
1	Supervisar que las solicitudes de validación de pautas y órdenes de transmisión de los mensajes de los partidos políticos, las candidaturas independientes y las autoridades electorales, se elaboren conforme a la normatividad aplicable.
2	Implementar procesos para la validación de pautas, transmisión de mensajes de los partidos políticos, las candidaturas independientes y autoridades electorales, a fin de garantizar su acceso a los tiempos del Estado.
3	Verificar que la puesta a disposición de los concesionarios los mensajes de los partidos políticos, las candidaturas independientes y autoridades electorales se ajusten a las estrategias emitidas por los actores mencionados.
4	Coordinar la elaboración del calendario de actividades para cumplir con los procesos de pautado y distribución de materiales <i>a través del sistema electrónico</i> , así como el catálogo de emisoras.

*Presentadas mediante el oficio INE/DEPPP/DE/CGS/3335/2019

Si bien dentro de las funciones del puesto existen algunas que podrían ser adecuadamente realizadas por algún funcionario cuyo título de licenciatura se encuentre dentro de las carreras que se propone excluir, como la función número 1 de la cédula de puesto -por ejemplo-, también es cierto, como se mencionó en el oficio INE/DEPPP/DE/CGS/3335/2019, que la Subdirección de Planeación y Gestión de Transmisiones, además de ser responsable de la generación de pautas y órdenes de transmisión de los promocionales de los diversos actores políticos, así como de la construcción del catálogo de medios, coadyuva con la Dirección de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión en la generación, el análisis e interpretación de la información. Lo anterior, requiere a diario de conocimientos especializados entre los que destacan el manejo de bases de datos, el análisis de modelos y la estadística, como se refleja en las competencias técnicas, por lo que es primordial que se contemple su valoración al momento de ocupar el cargo o puesto por cualquiera de las vías de ocupación posibles.

3. Aunado a lo anterior, las actividades fundamentales del puesto, en la práctica, son la supervisión y validación de las pautas y ordenes de transmisión, lo que supone que la distribución de los espacios que le corresponda a cada actor político o autoridades electorales coincida con las estrategias de transmisión que hayan sido propuestas, tanto en su vigencia, como en los folios para distribuir en radio AM- FM y en Televisión Digital Terrestre; que las pautas se realicen bajo un esquema de corrimiento vertical que permita una distribución de los espacios equitativa en los horarios; la verificación de la puesta a disposición de los concesionarios de cada promocional de los actores políticos y la elaboración del calendario de pautas y distribución de materiales a partir del catálogo de medios y los mapas de cobertura, donde se determina el alcance geográfico de una señal. Dichos mapas se construyen con Sistemas de Información Geográfica; demás, como ya se mencionó en el numeral 1, se elaboran con insumos que proveen el IFT, el INEGI y la DERFE. Lo anterior, con el fin de distinguir aquellas estaciones de radio y canales de televisión en las que debe transmitirse propaganda política o electoral de aquellas en las que debe suspenderse propaganda gubernamental. Es decir, el análisis y la sistematización de la información de los mapas de cobertura son necesarios para establecer distintas obligaciones en materia electoral a los concesionarios de radio y televisión y para la elaboración de las propias pautas. Sumado a ello, se debe realizar un análisis de la cobertura de cada estación a fin de maximizar el derecho a la prerrogativa de los candidatos independientes, según el tipo de cargo para el cual esté contendiendo.

El titular de la Subdirección debe construir escenarios —con sus implicaciones técnicas y operativas— sobre los criterios de asignación de pauta en diversos contextos, ya sean aquellos contemplados en la norma u otros inéditos como ha ocurrido en cada proceso electoral. De ahí que las capacidades analíticas, el manejo de bases de datos y de información estadística sean competencias no sólo necesarias, sino relevantes y primordiales para el puesto en cuestión.

En virtud de lo anterior es que se propuso en un primer momento para la cédula del cargo, modificar su descripción y la competencia, a fin de enfatizar el uso que hace del sistema electrónico aplicable.

4. En ese sentido, los planes de estudio de las carreras que se propone incluir (Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Administración Pública, Economía o Actuaría) tienen un fuerte énfasis en el desarrollo de materias especializadas en métodos cuantitativos, matemáticas, estadística, probabilidad, econometría, economía y, a la vez, incluyen cursos sobre la aplicación de modelos y/o la evaluación de políticas públicas.
5. Por su parte, los planes de estudio de las carreras que se propone excluir (Ciencias de la Comunicación, Derecho y Sociología) tienen un escaso o nulo énfasis en materias como métodos cuantitativos, matemáticas, estadística o economía (en ocasiones son sólo cursos optativos) y, generalmente, no incluyen cursos sobre la aplicación de modelos o evaluación de políticas públicas, por lo que no garantizan el conocimiento técnico ni las herramientas analíticas necesarias, arriba descritas. De manera específica, el conocimiento teórico sobre evaluación de políticas o modelos permite el análisis de factibilidad de escenarios de pauta con lo que se asegura que el área técnica brinde insumos con rigor metodológico para la toma de decisiones tanto de la Dirección Ejecutiva como del Comité de Radio y Televisión.
6. Sirva de referencia, la información de los planes de estudios de dichas carreras en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), la Universidad de Guadalajara (UDG) y la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL).

7. De igual forma, se integra un cuadro resumen sobre la valoración de las carreras que se sugiere mantener, incluir o excluir, de acuerdo con el énfasis de sus programas académicos.

Carrera	Observación
Ciencias Políticas y Administración Pública	Se sugiere mantenerlas porque en los contenidos de la carrera se pone atención en la formación de competencias combinadas en elementos de análisis matemáticos y políticas públicas.
Relaciones Internacionales	Esta carrera es una rama de la Ciencia Política y muchos programas brindan un grado conjunto. Se sugiere incorporarla porque la formación propuesta en la carrera incorpora análisis, interpretación y generación de modelos estadísticos para ciencias sociales, así como evaluación y políticas públicas útiles para las funciones del puesto.
Economía	Se sugiere incorporarla puesto que la carrera tiene un alto desarrollo de conocimientos matemáticos, modelaje y evaluación útiles para la ejecución de las tareas a cumplir.
Actuaría	Se sugiere incorporarla en función de que la formación en la carrera incluye amplios conocimientos estadísticos y matemáticos para el análisis de escenarios.
Ciencias de la Comunicación	Se sugiere excluirla debido a que la carrera centra la formación en la comunicación efectiva de información, y no en el análisis, interpretación o sistematización estadística de ella, además de que tampoco incluye la generación de modelos o la evaluación de políticas públicas.
Derecho	Se sugiere excluirla tomando en cuenta que la formación propuesta en la carrera no incorpora métodos cuantitativos ni competencias vinculadas con la estadística o el procesamiento de datos. Por otro lado, toda persona servidora pública debe conocer y respetar la normatividad vigente y aplicable para el desempeño de su puesto. En este caso en específico, la Dirección de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión cuenta con la Subdirección de Gestión de Requerimientos que es la que atiende de manera directa las implicaciones jurídicas derivadas de la actividad de la Dirección. Además, la Dirección de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión y la propia Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos cuentan con áreas específicas de consulta jurídica que son responsables de atender y dar seguimiento a las acciones derivadas de la norma.

Carrera	Observación
Sociología	Se sugiere excluirla en función de que la carrera centra la formación mayoritariamente en métodos cualitativos y de análisis e investigación social, lo que no limita el uso de métodos cuantitativos, pero tampoco incorpora análisis matemáticos, estadísticos o de evaluación de políticas públicas que son fundamentales para realizar análisis de factibilidad y validar los escenarios desarrollados.

Como se puede apreciar, en las carreras de Ciencias de la Comunicación, Derecho y Sociología el contenido programático en métodos cuantitativos no tiene el énfasis de los programas en Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Administración Pública, Economía y Actuaría.

8. Siguiendo las razones expuestas, es preciso también descartar la posibilidad de que carreras de áreas afines puedan ser consideradas para el puesto, tomando en cuenta que, al igual que las carreras excluidas, aquellas de áreas afines, principalmente ubicadas en las ciencias sociales, tampoco avalarían conocimientos sólidos en materias como métodos cuantitativos, matemáticas, estadística o economía ni garantizarían el conocimiento teórico y aplicado de las herramientas analíticas necesarias.
9. A futuro, la evolución del puesto, en el mediano plazo, requerirá de mayores competencias de análisis e interpretación de la información, y no al contrario. El puesto, por la naturaleza de sus funciones, tiende hacia el objetivo de incluir mayores bases técnicas, conocimientos innovadores y modelajes de escenarios alternativos con las herramientas tecnológicas más actuales.
10. Por último, con la aprobación del Acuerdo INE/JGE116/2019, por parte de la Junta General Ejecutiva, en su sesión ordinaria celebrada el 20 de junio de 2019, es preciso considerar que las modificaciones a la cédula de puesto de la Dirección de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión, así como a la cédula de puesto de la Jefatura de Departamento de Elaboración de Pautas y Gestión de Transmisiones fueron aprobadas. Por tanto, es urgente actualizar la solicitud presentada mediante escrito **INE/DEPPP/DE/CGS/3335/2019 a fin de** regularizar y homologar los cambios aplicables a la cédula de puesto de la Subdirección de Planeación

y Gestión de Transmisiones, específicamente aquellas modificaciones que estaban seriadas o encadenadas, tales como:

- El fundamento jurídico.
- El uso de los sistemas tecnológicos en el apartado de las funciones.
- Los grados de dominio en las competencias técnicas, principalmente en lo correspondiente a la Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión

Prosiguiendo con la solicitud de modificaciones y en lo referente al cambio de cédula del cargo de la Jefatura de Departamento de Elaboración de Pautas y Gestión de Transmisiones, en particular en lo relativo al área académica de la licenciatura con título exigida dentro de los requisitos académicos y de acuerdo a lo establecido en los artículos 18, fracción IV, y 21, fracción IV de los Lineamientos para la Actualización del Catálogo de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, se solicita realizar el siguiente cambio:

Requisitos académicos	Dice	Debe decir
Área académica	Ciencias de la Comunicación, Derecho, Ciencia Política, Administración Pública, Sociología o áreas afines.	Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Administración Pública, Economía o Actuaría

De acuerdo con el artículo 24 de los Lineamientos, le planteo la justificación del cambio solicitado:

1. Como bien se señaló, derivado de la reestructura de la DEPPP, en septiembre de 2017, se modificaron y se precisaron las funciones de la Jefatura de Departamento de Elaboración de Pautas y Gestión de Transmisiones. Además, con la instrumentación del Sistema Integral de Administración de los Tiempos del Estado (SIATE) y sus subsistemas quedó de manifiesto la necesidad de contar con conocimientos que permitan realizar, supervisar y analizar la elaboración de modelos de pautas y órdenes de transmisión, por el tipo de coincidencia en procesos ordinarios y extraordinarios concurrentes de distinto nivel de gobierno, así como la participación mediante coaliciones, candidaturas comunes, partidos políticos y candidaturas independientes con un número de partidos políticos locales

en constante cambio. Esto supone la capacidad de conocer el proceso para la interpretación y utilización de insumos como los mapas de cobertura, proporcionados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), los mapas poblacionales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y el marco geográfico electoral del Registro Federal de Electores. En consecuencia, se debe garantizar el conocimiento teórico y aplicado de las herramientas analíticas acordes con ello.

2. A continuación, se presentan las funciones establecidas en la cédula de puesto correspondiente, misma que se adjunta:

No.	Funciones
1	Integrar el directorio con la información relevante de los medios de comunicación (radio y televisión), para la actualización del catálogo nacional de emisoras.
2	Revisar las estrategias de transmisión emitidas por las autoridades electorales, partidos políticos y candidaturas independientes, a fin de que tengan congruencia con las órdenes de transmisión recibidas a través del sistema electrónico.
3	Revisar las estrategias de transmisión que envía el Instituto Nacional Electoral a los medios de comunicación, tanto del periodo no electoral como de los tres momentos de los procesos electorales, coincidentes o no coincidentes con el federal (precampañas, intercampañas y campañas) y los diversos ajustes que se hacen de las mismas, con el propósito de garantizar el acceso de los partidos políticos, candidatos independientes y autoridades electorales a la radio y televisión.
4	Apoyar en las actividades relativas a la administración de los tiempos del Estado conforme a la normatividad aplicable.

3. Aunado a lo anterior, las actividades fundamentales del puesto son las siguientes:

- 1) Supervisar la revisión de la infraestructura del IFT para reportar las modificaciones en las emisoras. Una vez aprobado el respectivo informe de actualización de Catálogo, supervisar el impacto de dichos cambios en el Catálogo.
- 2) Realizar modelos de pauta tanto de partidos políticos como de autoridades electorales.
- 3) Supervisar la notificación de pautas a los concesionarios de radio y televisión.

- 4) Realizar los ajustes de pauta de concesionarios que transmiten menos de 18 hrs.
 - 5) Supervisar que la estrategia de los actores se encuentre impactada en la orden de transmisión correspondiente.
 - 6) Controlar las emisoras que se les genera o no orden de transmisión derivado de la actualización del Catálogo.
4. En ese sentido, al igual que el cargo del subdirector, los planes de estudio de las carreras que se propone incluir (Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Administración Pública, Economía o Actuaría) tienen un fuerte énfasis en el desarrollo de materias especializadas en métodos cuantitativos, matemáticas, estadística, probabilidad, econometría, economía y, a la vez, incluyen cursos sobre la aplicación de modelos y/o la evaluación de políticas públicas.
5. Por su parte, los planes de estudio de las carreras que se propone excluir (Ciencias de la Comunicación, Derecho y Sociología) tienen un escaso o nulo énfasis en materias como métodos cuantitativos, matemáticas, estadística o economía (en ocasiones son sólo cursos optativos) y, generalmente, no incluyen cursos sobre la aplicación de modelos o evaluación de políticas públicas, por lo que no garantizan el conocimiento técnico ni las herramientas analíticas necesarias, arriba descritas. De manera específica, el conocimiento teórico sobre evaluación de políticas o modelos permite el análisis de factibilidad de escenarios de pauta con lo que se asegura que el área técnica brinde insumos con rigor metodológico para la toma de decisiones tanto de la Dirección Ejecutiva como del Comité de Radio y Televisión.
6. Siguiendo con las razones expuestas tanto en el cambio de la Subdirección como en la Jefatura, es preciso también descartar la posibilidad de que carreras de áreas afines puedan ser consideradas para el puesto, tomando en cuenta que, al igual que las carreras excluidas, aquellas de áreas afines, principalmente ubicadas en las ciencias sociales, tampoco avalarían conocimientos sólidos en materias como métodos cuantitativos, matemáticas, estadística o economía ni garantizarían el conocimiento teórico y aplicado de las herramientas analíticas necesarias.

7. Finalmente, dicho cambio se solicita con el fin de que exista una alineación y homologación en la escolaridad de los puestos en mención y se permita con ello un mejor desempeño y la posibilidad de crecimiento de los miembros del SPEN.

...”

2. ANÁLISIS SOBRE LA PROCEDENCIA O NO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO

De los dos movimientos que solicita hacer la DEPPP recae en el precepto del Artículo 21 de los Lineamientos, el cual dice que:

La modificación de un cargo o puesto del Servicio procederá cuando se proponga uno de los siguientes movimientos:

- I. Modificación a la estructura de órganos ejecutivos o técnicos del Instituto;*
- II. Cambio en su misión u objetivo;**
- III. Adición, supresión o cambio de funciones;**
- IV. Cambio del perfil;**
- V. Cambio de nivel jerárquico o línea de mando;*
- VI. Asignación o modificación de competencias;*
- VII. Cambio del órgano de adscripción, y*
- VIII. Los demás que determine la DESPEN.*

Por un lado, la DEPPP reitera el interés en realizar las modificaciones respecto a las funciones del cargo de Subdirector que no fueron autorizados por la CSPEN, de tal manera que se precisan cambios en la redacción que no eliminan la sustantividad del cargo y hacen referencia al uso de sistemas electrónicos en el cumplimiento de tales funciones.

A continuación, se contrastan las modificaciones propuestas en la cédula de Subdirectora/Subdirector y la Dictaminación de la misma:

(1) Subdirectora / Subdirector de Planeación y Gestión de Transmisiones

	CÉDULA VIGENTE	CÉDULA PROPUESTA	DICTAMEN
CÓDIGO	SPDPSGT		
DENOMINACION	Subdirectora / Subdirector de Planeación y Gestión de Transmisiones		
NOMBRE CUERPO	Función Ejecutiva		
NIVEL ADMINISTRATIVO	PA3		
AREA ADSCRIPCION	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos		
SISTEMA	INE		
TIPO ORGANO	Ejecutivo		
CP INMEDIATO SUPERIOR	Directora / Director de Pautado, Producción y Distribución		
FAMILIA	PRODUCCIÓN, MEDIOS Y DIFUSIÓN		
PUESTO TIPO	NO		
TRAMO DE CONTROL	SA2 Directora / Director de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión LC4 Jefa / Jefe de Departamento de Elaboración de Pautas y Gestión de Transmisiones		
FUNDAMENTO JURIDICO	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 41, Base III. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales Artículo 55.	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 41, segundo párrafo , Base III; Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículos 55, numeral 1, incisos g) y h); 160, numerales 1 y 2; 165, numerales 1 y 2; 173, numeral 1; 175, numeral 1 y 181, numeral 1.	Se dictamina favorablemente la precisión del Fundamento Jurídico, el cual se amplía a la normativa que aplica.

	CÉDULA VIGENTE	CÉDULA PROPUESTA	DICTAMEN
MISION	Que la elaboración del catálogo de emisoras; de las pautas de transmisión que corresponden al Tiempo del Estado que administra el Instituto en radio y televisión; así como de la puesta a disposición de los materiales y órdenes de transmisión de los mensajes respectivos, se realicen con apego a los principios rectores institucionales para garantizar la prerrogativa a que tienen derecho los partidos políticos, las candidaturas independientes y las autoridades electorales en dichos medios de comunicación.		
DESCRIPCION OBJETIVO	Coordinar y supervisar el proceso de elaboración de las pautas de transmisión de los mensajes de los partidos políticos, las candidaturas independientes y las autoridades electorales; así como poner a disposición de los concesionarios de radio y televisión las órdenes de transmisión y los materiales conforme al catálogo de emisoras.	Coordinar y supervisar el proceso de elaboración de las pautas de transmisión de los mensajes de los partidos políticos, las candidaturas independientes y las autoridades electorales a través del sistema electrónico ; así como poner a disposición de los concesionarios de radio y televisión las órdenes de transmisión y los materiales conforme al catálogo de emisoras.	Se dictamina favorablemente la precisión del Objetivo del cargo, que precisa el uso de un sistema electrónico.
FUNCION 1	Supervisar que las solicitudes de validación de pautas y órdenes de transmisión de los mensajes de los partidos políticos, las candidaturas independientes y las autoridades electorales, se elaboren conforme a la normatividad aplicable.		
FUNCION 2	Implementar procesos para la validación de pautas, transmisión de mensajes de los partidos políticos, las candidaturas independientes y autoridades electorales, a fin de garantizar su acceso a los tiempos del Estado.		

	CÉDULA VIGENTE	CÉDULA PROPUESTA	DICTAMEN
FUNCION 3	Verificar que la puesta a disposición de los concesionarios los mensajes de los partidos políticos, las candidaturas independientes y autoridades electorales se ajusten a las estrategias emitidas por los actores mencionados.	Verificar que la puesta a disposición de los concesionarios de los mensajes de los partidos políticos, las candidaturas independientes y autoridades electorales se ajusten a las estrategias emitidas por los actores mencionados.	Se dictamina favorablemente la modificación de la redacción.
FUNCION 4	Coordinar la elaboración del calendario de actividades para cumplir con los procesos de pautado, distribución de materiales y catálogo de emisoras.	Coordinar la elaboración del calendario de actividades para cumplir con los procesos de pautado y distribución de materiales a través del sistema electrónico , así como el catálogo de emisoras.	Se dictamina favorablemente la precisión de la función, que precisa el uso de un sistema electrónico.
ENTORNO OPERATIVO	Relación interna con: los integrantes del Comité de Radio y Televisión. Relación externa con: los representantes de partidos políticos y representantes de medios de comunicación.	Relación interna con: los integrantes del Comité de Radio y Televisión. Relación externa con: los Organismos Públicos Locales Electorales , representantes de partidos políticos y medios de comunicación.	Se dictamina favorablemente la modificación de la relación externa, agregando a los OPLE.
NIVEL DE ESTUDIO	Licenciatura		
GRADO DE AVANCE	Titulado		
ÁREA ACADÉMICA	Administración Pública, Ciencia Política, Ciencias de la Comunicación, Derecho, Sociología o áreas afines.	Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Administración Pública, Economía o Actuaría.	Se dictamina más adelante.
AÑOS DE EXPERIENCIA	3 años		
COMPETENCIAS CLAVE	<ul style="list-style-type: none"> • Visión Institucional 2, • Ética y Responsabilidad Administrativa 2 		

	CÉDULA VIGENTE	CÉDULA PROPUESTA	DICTAMEN
COMPETENCIAS DIRECTIVA	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis y Toma de Decisiones Bajo Presión 3, • Liderazgo 3, • Trabajo en Equipo y Redes de Colaboración 3 		
COMPETENCIAS TECNICA	<ul style="list-style-type: none"> • Administración de los Tiempos del estado en Radio y Televisión 5, • Ejecución de los Procedimientos para Administrar los Tiempos del Estado en Materia de Radio y Televisión 4, • Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos 3 	<ul style="list-style-type: none"> • Administración de los Tiempos del estado en Radio y Televisión 4, • Ejecución de los Procedimientos para Administrar los Tiempos del Estado en Materia de Radio y Televisión 4, • Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos 3 	Se considera procedente la modificación del grado de dominio en una competencia con la finalidad de adecuarlo a la situación real del cargo.

Los cambios requeridos obedecen a precisiones en la cédula, por lo que son aceptables y válidas. Ahora bien, respecto a la modificación de la escolaridad, la propuesta es que tanto en el cargo de Subdirectora / Subdirector de Planeación y Gestión de Transmisiones y el de Jefa/Jefe de Departamento de Elaboración de Pautas y Gestión de Transmisiones tengan el mismo perfil de área académica:

Requisitos académicos	Dice	Debe decir
Área académica	Ciencias de la Comunicación, Derecho, Ciencia Política, Administración Pública, Sociología o áreas afines.	Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Administración Pública, Economía o Actuaría.

La propuesta se analiza en virtud de la necesidad de permitir que los MSPEN tengan un desarrollo profesional, y que puedan ascender en la estructura de sus adscripciones. La propuesta de DEPPP consiste en eliminar las profesiones de Ciencias de la Comunicación, Derecho y Sociología, incorporando Relaciones Internacionales, Economía y Actuaría, tal y como se analiza en el siguiente recuadro:

Análisis de la propuesta de modificación de escolaridad

Área Académica	Observación por DEPPP	Planes de Estudio ¹	ANUIES ²	Dictaminación
Ciencias Políticas y Administración Pública	Se sugiere mantenerlas porque en los contenidos de la carrera se pone atención en la formación de competencias combinadas en elementos de análisis matemáticos y políticas públicas.	En la formación si se cuenta con conocimientos de herramientas analíticas.	La ANUIES clasifica el campo de estudio dentro de la siguiente categoría: 0313 Ciencias políticas Misma que pertenece al campo de conocimiento: 03 Ciencias sociales y derecho	Se considera factible su permanencia en los requisitos del cargo, dado que, en el análisis a los diversos planes de estudios, así como en la clasificación que arroja el reporte de ANUIES, cumple con los requerimientos técnicos y profesionales que implica cubrir el cargo. Por lo que se dictamina a favor de mantenerse en el perfil.
Relaciones Internacionales	Esta carrera es una rama de la Ciencia Política y muchos programas brindan un grado conjunto. Se sugiere incorporarla porque la formación propuesta en la carrera incorpora análisis, interpretación y generación de modelos estadísticos para ciencias sociales, así como evaluación y políticas públicas útiles para las funciones del puesto.	Algunas de las materias son optativas, y el campo de conocimiento solo comprende Economía y muy poca Estadística; por lo que son limitados los conocimientos de carácter analítico que se ofrecen y que son requeridos en el cargo, ya que los conocimientos técnicos son enfocados en finanzas y macroeconomía.	La ANUIES clasifica el campo de estudio dentro de la siguiente categoría: 0313 Ciencias políticas Misma que pertenece al campo de conocimiento: 03 Ciencias sociales y derecho	No se considera factible incluirla, ya que pese a encontrarse dentro del campo de conocimiento de las demás profesiones, en su formación no cuenta con los conocimientos profesionales y técnicos a los que se encuentra enfocado el cargo. Por lo que se dictamina no incluirse en el perfil.

¹ Análisis de los diversos planes de estudios enviados por la DEPPP en su solicitud, tales planes corresponden a la UNAM, CIDE, UAM, UDG y UANL.

² Reporte de la ANUIES de la Clasificación mexicana de planes de estudio por campos de formación académica 2016.

Área Académica	Observación por DEPPP	Planes de Estudio ¹	ANUIES ²	Dictaminación
Economía	Se sugiere incorporarla puesto que la carrera tiene un alto desarrollo de conocimientos matemáticos, modelaje y evaluación útiles para la ejecución de las tareas a cumplir.	En la formación si se cuenta con conocimientos de herramientas analíticas.	La ANUIES clasifica el campo de estudio dentro de la siguiente categoría: 0314 Economía Misma que pertenece al campo de conocimiento: 03 Ciencias sociales y derecho	Se considera factible incluirla en los requisitos del cargo, dado que, en el análisis a los diversos planes de estudios, así como en la clasificación que arroja el reporte de ANUIES, cumple con los requerimientos técnicos y profesionales que implica cubrir el cargo. Por lo que se dictamina a favor de mantenerse en el perfil.
Actuaría	Se sugiere incorporarla en función de que la formación en la carrera incluye amplios conocimientos estadísticos y matemáticos para el análisis de escenarios.	En la formación si se cuenta con conocimientos de herramientas analíticas.	La ANUIES clasifica el campo de estudio dentro de la siguiente categoría: 0532 Estadísticas y actuaría Misma que pertenece al campo de conocimiento: 05 Ciencias naturales, matemáticas y estadística	Se considera factible incluirla en los requisitos del cargo, dado que, en el análisis a los diversos planes de estudios cumple con los requerimientos técnicos y profesionales que implica cubrir el cargo. Por lo que se dictamina a favor de mantenerse en el perfil.
Ciencias de la Comunicación	Se sugiere excluirla debido a que la carrera centra la formación en la comunicación efectiva de información, y no en el análisis, interpretación o sistematización estadística de ella, además de que tampoco incluye la generación de modelos o la evaluación de políticas públicas.	El campo de conocimiento solo incluye Economía y Estadística en los primeros semestres y no es estudiada a profundidad, por lo que no ofrece la posibilidad de que el profesionista logre realizar las tareas de carácter analítico que implica el cargo.	La ANUIES clasifica el campo de estudio dentro de la siguiente categoría: 0321 Comunicación y periodismo Misma que pertenece al campo de conocimiento: 03 Ciencias sociales y derecho	<i>En su sesión extraordinaria celebrada el 18 de octubre de 2019, la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional acordó mantener esta área académica dentro del perfil para los cargos de Subdirectora / Subdirector de Planeación y Gestión de Transmisiones y el de Jefa/Jefe de Departamento de Elaboración de Pautas y Gestión de Transmisiones.</i>

Área Académica	Observación por DEPPP	Planes de Estudio ¹	ANUIES ²	Dictaminación
Sociología	Se sugiere excluirla en función de que la carrera centra la formación mayoritariamente en métodos cualitativos y de análisis e investigación social, lo que no limita el uso de métodos cuantitativos, pero tampoco incorpora análisis matemáticos, estadísticos o de evaluación de políticas públicas que son fundamentales para realizar análisis de factibilidad y validar los escenarios desarrollados.	En la formación si se cuenta con conocimientos de herramientas analíticas, además de que uno de los sustentos de la profesión radica en realizar análisis sobre datos duros en políticas públicas y en análisis de escenarios.	La ANUIES clasifica el campo de estudio dentro de la siguiente categoría: 0312 Sociología y antropología Misma que pertenece al campo de conocimiento: 03 Ciencias sociales y derecho	Se considera factible su permanencia en los requisitos del cargo, dado que, en el análisis a los diversos planes de estudios, así como en la clasificación que arroja el reporte de ANUIES, cumple con los requerimientos técnicos y profesionales que implica cubrir el cargo. Por lo que se dictamina a favor de mantenerse en el perfil.
Derecho	Se sugiere excluirla tomando en cuenta que la formación propuesta en la carrera no incorpora métodos cuantitativos ni competencias vinculadas con la estadística o el procesamiento de datos. Por otro lado, toda persona servidora pública debe conocer y respetar la normatividad vigente y aplicable para el desempeño de su puesto. En este caso en específico, la Dirección de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión cuenta con la Subdirección de Gestión de Requerimientos que es la que atiende de manera directa las implicaciones jurídicas derivadas de la	El campo de conocimiento solo contemple Economía y Estadística en los primeros semestres y no son estudiados a profundidad, por lo que es limitada la posibilidad de que el profesionista logre realizar las tareas de carácter analítico que implica el cargo.	La ANUIES clasifica el campo de estudio dentro de la siguiente categoría: 0331 Derecho Misma que pertenece al campo de conocimiento: 03 Ciencias sociales y derecho	<i>En su sesión ordinaria celebrada el 31 de octubre de 2019, la Junta General Ejecutiva acordó adicionar al Proyecto de Acuerdo con el área académica de Derecho para el cargo de Subdirectora/ Subdirector de Planeación y Gestión de Transmisiones.</i>

Área Académica	Observación por DEPPP	Planes de Estudio ¹	ANUIES ²	Dictaminación
	actividad de la Dirección. Además, la Dirección de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión y la propia Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos cuentan con áreas específicas de consulta jurídica que son responsables de atender y dar seguimiento a las acciones derivadas de la norma.			

Respecto al tema de “áreas afines”, la DEPPP propone eliminar la referencia en la Cédula lo que se estima podría limitar la carrera profesional de los MSPEN; en tal virtud se determinó mantener la mención de “áreas afines” para promover también la polivalencia de los funcionarios del Servicio que les permita desarrollarse en los diferentes cargos y puestos del SPEN.

Es relevante señalar que con la anterior argumentación se consideran atendidos los planteamientos de la Consejera Electoral Dania Paola Ravel recibidos en la sesión de la Comisión del 13 de junio de 2019, donde solicitaba una mayor motivación para modificar las áreas académicas del cargo de Subdirectora / Subdirector de Planeación y Gestión de Transmisiones.

De tal manera que las áreas académicas que se dictaminan para el cargo de Subdirectora / Subdirector de Planeación y Gestión de Transmisiones son:

Requisitos académicos	
Nivel de Estudio	Licenciatura
Grado de Avance	Titulado
Área académica	Ciencias de la Comunicación, Derecho , Ciencia Política, Administración Pública, Sociología, Economía, Actuaría o áreas afines.

En tanto, las áreas académicas que se dictaminaron para el cargo de Jefa/Jefe de Departamento de Elaboración de Pautas y Gestión de Transmisiones son:

Requisitos académicos	
Nivel de Estudio	Licenciatura
Grado de Avance	Titulado
Área académica	Ciencias de la Comunicación, Ciencia Política, Administración Pública, Sociología, Economía, Actuaría o áreas afines.

3. VALORACIÓN DE LA DEA SOBRE LA VIABILIDAD PRESUPUESTAL DE LA PROPUESTA

Para el caso de realizar el análisis de la propuesta, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 fracción IV de los Lineamientos, se presenta nuevamente con la respuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA), remitida a la DESPEN a través del oficio INE/DEA/DP/2197/2019, en la que se informa que *es procedente realizar la actualización de los cargos, los cuales no tienen un impacto presupuestario.*

4. RESULTADO DEL DICTAMEN

PRIMERO. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional considera **FAVORABLE** la modificación de dos cargos en la DEPPP:

Núm.	Denominación Cargo	Plazas
1	Subdirectora / Subdirector de Planeación y Gestión de Transmisiones	1
2	Jefa/Jefe de Departamento de Elaboración de Pautas y Gestión de Transmisiones	2

Y por consiguiente la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.

SEGUNDO. La actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Remítanse la cédula de cada cargo y el Proyecto de Acuerdo correspondiente a la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, para los efectos previstos en el artículo 38 del Estatuto y 29 de los Lineamientos en la materia.

Anexo

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO O PUESTO

CÓDIGO	SPDPSGT
DENOMINACIÓN	Subdirectora / Subdirector de Planeación y Gestión de Transmisiones
CUERPO	Función Ejecutiva
NIVEL ADMINISTRATIVO	PA3
AREA ADSCRIPCIÓN	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
SISTEMA	INE
TIPO ÓRGANO	Ejecutivo
CARGO INMEDIATO SUPERIOR	Directora / Director de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión
FAMILIA	Producción, medios y difusión
CARGO TIPO	NO
TRAMO DE CONTROL	SA2 Directora / Director de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión LC4 Jefa / Jefe de Departamento de Elaboración de Pautas y Gestión de Transmisiones

DESCRIPCIÓN

FUNDAMENTO JURÍDICO	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 41, segundo párrafo, Base III; Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículos 55, numeral 1, incisos g) y h); 160, numerales 1 y 2; 165, numerales 1 y 2; 173, numeral 1; 175, numeral 1 y 181, numeral 1.
MISION	Que la elaboración del catálogo de emisoras; de las pautas de transmisión que corresponden al Tiempo del Estado que administra el Instituto en radio y televisión; así como de la puesta a disposición de los materiales y órdenes de transmisión de los mensajes respectivos, se realicen con apego a los principios rectores institucionales para garantizar la prerrogativa a que tienen derecho los partidos políticos, las candidaturas independientes y las autoridades electorales en dichos medios de comunicación.
OBJETIVO	Coordinar y supervisar el proceso de elaboración de las pautas de transmisión de los mensajes de los partidos políticos, las candidaturas independientes y las autoridades electorales a través del sistema electrónico; así como poner a disposición de los concesionarios de radio y televisión las órdenes de transmisión y los materiales conforme al catálogo de emisoras.

FUNCIÓN 1	Supervisar que las solicitudes de validación de pautas y órdenes de transmisión de los mensajes de los partidos políticos, las candidaturas independientes y las autoridades electorales, se elaboren conforme a la normatividad aplicable.
FUNCIÓN 2	Implementar procesos para la validación de pautas, transmisión de mensajes de los partidos políticos, las candidaturas independientes y autoridades electorales, a fin de garantizar su acceso a los tiempos del Estado.
FUNCIÓN 3	Verificar que la puesta a disposición de los concesionarios de los mensajes de los partidos políticos, las candidaturas independientes y autoridades electorales se ajusten a las estrategias emitidas por los actores mencionados.
FUNCIÓN 4	Coordinar la elaboración del calendario de actividades para cumplir con los procesos de pautado y distribución de materiales a través del sistema electrónico, así como el catálogo de emisoras.

ENTORNO OPERATIVO

Relación interna con: los integrantes del Comité de Radio y Televisión.
 Relación externa con: los Organismos Públicos Locales Electorales, representantes de partidos políticos y medios de comunicación.

PERFIL

Requisitos académicos	
NIVEL DE ESTUDIO	Licenciatura
GRADO DE AVANCE	Titulado
ÁREA ACADÉMICA	Ciencias de la Comunicación, Derecho , Ciencia Política, Administración Pública, Sociología, Economía, Actuaría o áreas afines.
Requisitos de Experiencia Profesional	
AÑOS DE EXPERIENCIA	3 años en los últimos 6 años.

COMPETENCIAS CLAVE

Tipo de Competencia	Grado de Dominio
Visión Institucional	2
Ética y Responsabilidad Administrativa	2

COMPETENCIAS DIRECTIVAS

Tipo de Competencia	Grado de Dominio
Trabajo en Equipo y Redes de Colaboración	3
Análisis de Problemas y Toma de Decisiones Bajo Presión	3
Liderazgo	3

COMPETENCIAS TÉCNICAS

Tipo de Competencia	Grado de Dominio
Administración de los Tiempos del estado en Radio y Televisión	4
Ejecución de los Procedimientos para Administrar los Tiempos del Estado en Materia de Radio y Televisión	4
Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos	3

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO O PUESTO

CÓDIGO	SPDPJEP
DENOMINACIÓN	Jefa / Jefe de Departamento de Elaboración de Pautas y Gestión de Transmisiones
CUERPO	Función Ejecutiva
NIVEL ADMINISTRATIVO	LC4
AREA ADSCRIPCIÓN	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
SISTEMA	INE
TIPO ÓRGANO	Ejecutivo
CARGO INMEDIATO SUPERIOR	Subdirectora / Subdirector de Planeación y Gestión de Transmisiones
FAMILIA	Partidos Políticos
CARGO TIPO	SI
TRAMO DE CONTROL	PA3 Subdirectora / Subdirector de Planeación y Gestión de Transmisiones LC4 Jefa / Jefe de Departamento de Elaboración de Pautas y Gestión de Transmisiones

DESCRIPCIÓN

FUNDAMENTO JURÍDICO	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 41, segundo párrafo, Base III; Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículos 55, numeral 1, incisos g) y h); 160, numerales 1 y 2; 165, numerales 1 y 2; 173, numeral 1; 175, numeral 1 y 181, numeral 1.
MISION	Que la elaboración del catálogo de emisoras; de las pautas de transmisión que corresponden al Tiempo del Estado que administra el Instituto en radio y televisión; así como de la puesta a disposición de los materiales y órdenes de transmisión de los mensajes respectivos, se realicen con apego a los principios rectores institucionales para garantizar la prerrogativa a que tienen derecho los partidos políticos, las candidaturas independientes y las autoridades electorales en dichos medios de comunicación.
OBJETIVO	Actualizar permanentemente el Catálogo de Medios y elaborar las Pautas para la participación de los partidos políticos y candidaturas independientes en las contiendas político-electorales, tanto locales como federales y para el periodo ordinario.
FUNCIÓN 1	Integrar el directorio con la información relevante de los medios de comunicación (radio y televisión), para la actualización del catálogo nacional de emisoras.
FUNCIÓN 2	Revisar las estrategias de transmisión emitidas por las autoridades electorales, partidos políticos y candidaturas independientes, a fin de que tengan congruencia con las órdenes de transmisión recibidas a través del sistema electrónico.
FUNCIÓN 3	Revisar las estrategias de transmisión que envía el Instituto Nacional Electoral a los medios de comunicación, tanto del periodo no electoral como de los tres momentos de los procesos electorales, coincidentes o no coincidentes con el federal (precampañas, intercampañas y campañas) y los diversos ajustes que se hacen de las mismas, con el propósito de garantizar el acceso de los partidos políticos, candidatos independientes y autoridades electorales a la radio y televisión.
FUNCIÓN 4	Apoyar en las actividades relativas a la administración de los tiempos del Estado conforme a la normatividad aplicable.

Relación interna con: los vocales ejecutivos de las juntas locales y distritales.
 Relación externa con: los representantes de las emisoras de radio y televisión en las entidades.

PERFIL

Requisitos académicos	
NIVEL DE ESTUDIO	Licenciatura
GRADO DE AVANCE	Titulado
ÁREA ACADÉMICA	Ciencias de la Comunicación, Ciencia Política, Administración Pública, Sociología, Economía, Actuaría o áreas afines.
Requisitos de Experiencia Profesional	
AÑOS DE EXPERIENCIA	2 años en los últimos 4 años.

COMPETENCIAS CLAVE

Tipo de Competencia	Grado de Dominio
Visión Institucional	1
Ética y Responsabilidad Administrativa	1

COMPETENCIAS DIRECTIVAS

Tipo de Competencia	Grado de Dominio
Trabajo en Equipo y Redes de Colaboración	2
Análisis de Problemas y Toma de Decisiones Bajo Presión	2
Liderazgo	2

COMPETENCIAS TÉCNICAS

Tipo de Competencia	Grado de Dominio
Administración de Tecnología de Información y Comunicaciones	2
Administración de los Tiempos del estado en Radio y Televisión,	2
Ejecución de los Procedimientos para Administrar los Tiempos del Estado en Materia de Radio y Televisión	3